

RESOLUCIÓN No.0425 (14 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución no. 1264 del 11 de noviembre de 2022 y encargado mediante Resolución no. 0127 del 28 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el 23 de junio de 2015, se suscribió Convenio No. 2015-0169, entre el **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX.**, se constituyó y reguló un Fondo denominado **“FONDO EDUCATIVO BICENTENARIO DISTRITO DE CARTAGENA”** con código **121848**.

Que la finalidad del fondo es beneficiar a los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales y de las no oficiales del Distrito con matrícula contratada, con puntajes del SISBEN entre 0 y 80 puntos durante su permanencia en los programas técnico profesional, tecnológico universitario, mediante créditos condonables hasta la obtención del título respectivo. De igual forma, la Reina y la Virreina del Reinado de la Independencia de Cartagena tendrán derecho a solicitar al Fondo Educativo de Cartagena, dentro de los dos (2) años siguientes a su coronación, un crédito condonable.

Que la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** del convenio señala como obligación de la Junta Administradora: *“8) Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.”*

Que en el **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- CONDONACION:** El crédito será condonado en un 100% si el beneficiario culmina exitosamente sus estudios, según certificación de notas expedida por la Universidad en las que los realizó y la prestación del servicio a la comunidad establecido en el Acuerdo 003 de 2013 del Concejo Distrital de Cartagena, Parágrafo del Artículo Tercero: Como una forma de retribución de los esfuerzos provenientes de los sectores públicos y privados en beneficio colectivo, el reglamento podrá establecer como obligatorio el desarrollo por parte del estudiante beneficiario de acciones de servicio a la comunidad...” Para solicitar la condonación el estudiante dispondrá de un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la culminación del último semestre que fue financiado con recursos del Fondo y deberá radicar en la secretaria de educación

Que conforme reunión llevada a cabo el día 23 de mayo de 2024 elevada a Acta N° 58 de la Junta Administradora del fondo se aprobó la condonación del crédito a 14 beneficiarios del Fondo que cumplieron a cabalidad con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que, con mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos:

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

••• Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • www.icetex.gov.co • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

••• **Defensor del Consumidor Financiero**

• www.sernarojasociados.com
• defensoria@sernarojasociados.com

• Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
• 601 4898285 Bogotá, Colombia

• [@icetex](https://twitter.com/icetex)

• [@icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)

• [f ICETEXCOLOMBIA](https://www.facebook.com/ICETEXCOLOMBIA)

• [y ICETEX](https://www.youtube.com/channel/UC...)

• [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)

• [ICETEX](https://www.youtube.com/channel/UC...)

RESOLUCIÓN No. 0425 (14 de junio de 2024)

“Por medio de la cual se ordena efectuar una condonación”

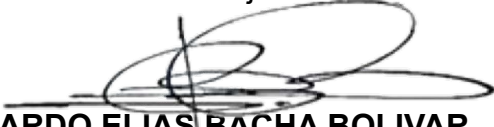
No .	ID SOLICITU D	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL	% CONDONA CAPITAL	% CONDON A PRIMA	% A CONDONA R	VALOR A CONDONAR
1	3700506	1049830678	ANDRES FELIPE ORTIZ MONTES	14.634.675,00	14.634.675,00	\$ -	100%	\$ 14.634.675,00
2	3711696	1007738213	BRAIDYS DEL CARMEN PICON CARABALLO	13.917.275,00	13.917.275,00	\$ -	100%	\$ 13.917.275,00
3	3638247	1002317153	GENESIS VILLA ROYO	17.515.800,00	17.515.800,00	\$ -	100%	\$ 17.515.800,00
4	5491489	1007515050	GLADIS MARÍA SALTARÍN CAMACHO	7.273.515,00	7.273.515,00	\$ -	100%	\$ 7.273.515,00
5	3950170	1002193129	JESUS DANIEL DEAVILA VILLADIEGO	15.397.650,00	15.397.650,00	\$ -	100%	\$ 15.397.650,00
6	5496139	1002187567	KAREN YULIETH REDONDO ARELLANO	8.970.225,00	8.970.225,00	\$ -	100%	\$ 8.970.225,00
7	5788694	1007315069	LEYDI LAURA SOLANO VASQUEZ	6.861.650,00	6.861.650,00	\$ -	100%	\$ 6.861.650,00
8	5790553	1238338250	LUIS EMILIO MONTENEGRO ALANDETE	8.452.508,00	8.452.508,00	\$ -	100%	\$ 8.452.508,00
9	3637357	1007211252	MARIA CRISTINA PUELLO BOLIVAR	8.183.676,00	8.183.676,00	\$ -	100%	\$ 8.183.676,00
10	4161957	1001977086	RAISA RAMIREZ LONDOÑO	16.090.350,00	16.090.350,00	\$ -	100%	\$ 16.090.350,00
11	5959167	1002199092	ROSAURA MONTAÑO FERRER	7.139.825,00	7.139.825,00	\$ -	100%	\$ 7.139.825,00
12	3953992	1002258287	NAIDELYN ESTEFY MARRUGO MERCADO	26.306.250,00	26.306.250,00	\$ -	100%	\$ 26.306.250,00
13	3328589	1002202326	DANIELA INES JULIO CARRILLO	29.059.500,00	29.059.500,00	\$ -	100%	\$ 29.059.500,00
14	4069154	1002315810	HERNANDO JOSE MARRUGO MONSALVE	7.201.685,00	7.201.685,00	\$ -	100%	\$ 7.201.685,00
TOTAL A CONDONAR				187.004.584,00				\$ 187.004.584,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MCTE. (\$187.004.584,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 121848 Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente acto administrativo al Grupo de Operaciones a cargo de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motivada de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de junio de 2024.



EDUARDO ELIAS BACHA BOLIVAR
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

Proyecto: Blanca Amézquita, analista 04, Vicepresidencia de Fondos en Administración *BFA*
Reviso: Liliana Margarita de la Hoz Mercado, contratista, Vicepresidencia de Fondos en Administración *D*